

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO.872

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la emisión, distribución y cobro de la primer cuota de la Tasa por Servicios Sanitarios y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Capítulo 18 de la Ordenanza Impositiva para el año 1987 más la actualización correspondiente a la fecha de su vencimiento.-----

ARTICULO 2do.-De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 18 DE ENERO DE 1988 EN CUARTO INTERMEDIO.-

JUAN MANUEL BAPTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE